Contrato de Prestación de Servicios

Fecha de Emisión: 5 de julio de 2023 Fecha Límite de Pago: 5 de agosto de 2023

Orden de Compra: PO123456

De:

Servicios de TI S.A.

Email: contacto@serviciositi.com

A:

Compañía de Desarrollo de Software

Email: facturacion@desarrollosoftware.com

Teléfono: +34 123 456 789

Dirección: 45 Calle Innovación, Madrid, España

Objetivo del Contrato

Este documento formaliza un contrato destinado a la prestación de servicios de consultoría especializada en el ámbito de las tecnologías de la información y el desarrollo de software. La ejecución de las actividades se regirá por las especificaciones acordadas de antemano y por el presente documento, enriquecido por la información adicional que se presenta a continuación.

Conforme a lo establecido, el contratista se compromete a ofrecer un conjunto de servicios que incluyen, sin limitarse a, desarrollo de aplicaciones, mantenimiento de software, y consultoría IT, entre otras áreas de expertise, que se detallan en la tabla posterior.

Nota: Se recuerda que las disposiciones de este contrato se aplican de manera indefinida hasta que las partes involucradas opten por una modificación o rescisión mediante notificación con 30 días de antelación.

Descripción del Servicio	Cantidad	Precio Unitario	IVA (%)	Monto (€)
Desarrollo de Aplicaciones	1	€12,000	21%	€14,520
Consultoría IT	10	€1,500	21%	€18,150
Mantenimiento de Software	5	€800	21%	€4,840
Formación IT	3	€1,000	21%	€3,630

Resumen Financiero

• Subtotal: €32,530

Impuestos (IVA): €6,460
Total a Pagar: €38,990
Saldo Pendiente: €38,990

Condiciones de Pago

El saldo a pagar será objeto de penalizaciones en caso de que la cantidad total no sea abonada antes de la fecha límite estipulada. El contratante debe tener en cuenta que el incumplimiento de los términos de pago podrá tener como consecuencia la suspensión de los servicios hasta la regularización de la situación.

Se establece que el pago debe hacerse a la siguiente Cuenta Bancaria:

Banco: Banco Santander

Número de Cuenta: 123456789

Información de Contacto Adicional:

Para dudas o consultas relacionadas con este contrato, se puede contactar al número +34 987 654 321 o enviar un correo electrónico a <u>info@serviciositi.com</u>.

Observación Adicional: Todos los servicios proporcionados bajo este acuerdo son de carácter recurrente, con una duración total de 1 año, debiendo realizarse la facturación cada 1 mes.

Datos Generales

Este contrato está sujeto a la condición de regularidad en la entrega y prestación de servicios. Cualquier discrepancia entre lo que se brinda y lo que se espera puede dar lugar a un análisis exhaustivo y, en consecuencia, a modificaciones en el presente acuerdo. Para mayor claridad, todas las cifras y montos se expresan en Euros (€).

Además, se notificará de manera prudente sobre cualquier fallo o error en la ejecución de los servicios; sin embargo, se espera que toda reclamación sea notificada en el plazo máximo de 30 días tras la finalización del servicio en cuestión.

Por otra parte, se recaba la atención de ambas partes sobre la importancia de mantener actualizada toda la información relevante, así como la conveniencia de prever oportunidades para la mejora continua de las prácticas acordadas.

Otras Consideraciones

En relación con el desarrollo continuo de la industria y la demanda de servicios de tecnología de la información, las dos partes se reservan el derecho de ajustar y renegociar las condiciones de este acuerdo con un aviso previo de 30 días por parte de cualquiera de las partes. Esta cláusula se presenta no solo para la protección de ambas partes, sino también para permitir un espacio digno de negociación que favorezca el clima laboral y la persistencia de relaciones comerciales fructíferas.

Además, Servicios de TI S.A. se compromete al cumplimiento de toda normativa vigente en materia de protección de datos y confidencialidad, temas atrayentes en esta era digital que nos involucra a todos.

Por último, es importante recordar la importancia del sostén operativo detrás de la firma de este acuerdo: al finalizar el segundo mes de esta colaboración, se planteará una revisión del mismo para evaluar la satisfacción de ambas partes y explorar nuevas áreas donde se puedan desarrollar sinergias.

El presente documento constituye un acuerdo formal y vinculante entre las partes mencionadas y queda bajo la jurisdicción de las leyes aplicables en España.